

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 23 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rossana de los Ángeles Muschett Curia, frente a “Vermicelli, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 13 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 2.713,38 euros de principal y 542,67 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Vermicelli, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y una vez firme hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Asimismo, y conforme a lo solicitado por la parte actora en su escrito de fecha 4 de marzo de 2015, seguidamente expídanse los testimonios necesarios a fin de que por la misma se pueda iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, quedando a su disposición en esta Secretaría, donde deberá comparecer para su retirada la interesada o el letrado autorizado en dicho escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2502/0000/64/0023/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vermicelli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.156/15)

